



RESOLUCION **0709**
Expediente **1748/2015.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 OCT. 2015

VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA BIBLIOTECA POPULAR OBISPO ESQUIÚ DE LA CIUDAD DE BELÉN, CATAMARCA, y;

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del presente convenio es el de promocionar y coordinar acciones con el propósito de contribuir a la formación de los recursos humanos de la Biblioteca y la comunidad de la ciudad de Belén, Catamarca.

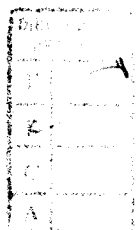
Que cuenta con la intervención de la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes El CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA BIBLIOTECA POPULAR OBISPO ESQUIÚ DE LA CIUDAD DE BELÉN - CATAMARCA, firmado el 07 de octubre de 2015, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Ing. Agrim. Flavio C. Poma
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución **0709**
Expediente **1748/2015.-**

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA BIBLIOTECA POPULAR OBISPO ESQUIÚ DE LA CIUDAD DE BELÉN - CATAMARCA

La Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, Ing. Flavio Sergio FAMA, en adelante "La Universidad" y la Biblioteca Popular Obispo Esquiú de la ciudad de Belén, Catamarca, en adelante "La Biblioteca", representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva Dn David Néstor CONTRERAS acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua.

Son objetivos del presente convenio promocionar y coordinar acciones con el objetivo de contribuir a la formación de los recursos humanos de la Biblioteca, y la comunidad de la ciudad de Belén, Catamarca.

El presente convenio se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: para el cumplimiento de los objetivos propuestos las partes acuerdan desarrollar actividades de capacitación y apoyo académico mediante la implementación de: cursos, talleres; seminarios, disertaciones y/u otras actividades requeridas por la biblioteca y relacionadas con las carreras dictadas en la Universidad y todas aquellas otras actividades que puedan ser sugeridas por la Universidad en consulta con la Biblioteca.

SEGUNDA: Para coordinar y ejecutar las acciones que se ejecutarán en el marco de este convenio La Universidad y La Biblioteca conformarán una Unidad Ejecutora que será la responsable de elaborar el cronograma de actividades.

TERCERA: Será responsable de la Unidad Ejecutora por parte de la Universidad la Directora de Capacitación de La UNCA Tca. **María José OLVEIRA, D.N.I. N° 16.738.418**, y será representada en Belén por el



ES COPIA FIEL

Delegado de La Universidad, el **Ing. Agrónomo Víctor Edgardo CAICEDO, D.N.I. N° 26.593.529** y por parte de la Biblioteca la Representante Legal de la misma **Dra. María del Carmen SUELDO, D.N.I. N° 17.916.062**. Cada parte designará un representante alterno mediante comunicado fehaciente a la otra parte.

CUARTA: La Universidad se compromete a proporcionar docentes y capacitadores y hacerse cargo de los costos necesarios para dar cumplimiento con las acciones propuestas.

QUINTA: La Biblioteca se compromete a proveer el espacio físico para el funcionamiento de la Sede de la Delegación de la Universidad y el espacio físico y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

SEXTA: El plazo de duración de este convenio se establece en dos años a partir de la firma del mismo, con posibilidad de prorrogarlos si las partes así lo acuerdan.

SÉPTIMA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

OCTAVA: Las diferencias que pudieran surgir entre las partes se solucionarán de común acuerdo, y si ello no fuera posible, las partes convienen someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando La Universidad su domicilio en la calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y La Biblioteca en calle en calle San Martín 218 de la ciudad de Belén - Catamarca.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Belén, provincia de Catamarca, a los 7 días del mes de Octubre de 2015.

